

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por resultar desconocidos en el último domicilio e ignorarse la residencia actual de los mismos, se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por convenientes los interesados.

Utebo, 23 de enero de 2013. — El alcalde.

VALMADRID

Núm. 1.123

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valmadrid de fecha 9 de noviembre de 2012, y una vez aprobado el Plan anual de aprovechamientos forestales ordinarios para 2013 en montes de utilidad pública gestionados por la Diputación General de Aragón, se somete a exposición pública el pliego de cláusulas administrativas particulares y simultáneamente se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de apícolas durante los años 2013 a 2017 de los siguientes montes de utilidad pública: Z0029 "El Bajo", Z0030 "Dehesa Boalar" y Z0031 "Vedado Alto" de Valmadrid. Se fija el tipo de tasación en 1.296 euros/año al alza.

Las posibles reclamaciones al pliego y las ofertas para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación el presente anuncio en el BOPZ.

En caso de presentarse reclamaciones al pliego se abrirá nuevo plazo de presentación de ofertas una vez hayan sido resultas las posibles reclamaciones.

Los pliegos se hallan a disposición de los interesados en las oficinas municipales. (Horario de oficina: Miércoles y viernes, de 10:00 a 15:00).

Valmadrid, a 23 de enero de 2013. — El alcalde, Alfredo López Arnal.

VALMADRID

Núm. 1.124

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valmadrid de fecha 9 de noviembre de 2012, y una vez aprobado el Plan anual de aprovechamientos forestales ordinarios para 2013 en montes de utilidad pública gestionados por la Diputación General de Aragón, se somete a exposición pública el pliego de cláusulas administrativas particulares y simultáneamente se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos durante los años 2013 a 2017 de los siguientes montes de utilidad pública: Z0029 "El Bajo", Z0030 "Dehesa Boalar" y Z0031 "Vedado Alto" de Valmadrid. Se fija el tipo de tasación en 1.867,74 euros/año al alza.

Las posibles reclamaciones al pliego y las ofertas para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación el presente anuncio en el BOPZ.

En caso de presentarse reclamaciones al pliego se abrirá nuevo plazo de presentación de ofertas una vez hayan sido resultas las posibles reclamaciones.

Los pliegos se hallan a disposición de los interesados en las oficinas municipales. (Horario de oficina: Miércoles y viernes, de 10:00 a 15:00).

Valmadrid, a 23 de enero de 2013. — El alcalde, Alfredo López Arnal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 1.086

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 18 de enero de 2013, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil trece. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

Relación de jueces de paz

Partido judicial de Calatayud

—Don José Angel Jiménez Cardiel, con DNI núm. 17.432.484-W, juez de paz titular de Villarroya de la Sierra (Zaragoza).

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 18

Núm. 14.335

Procedimiento ordinario número 311/2012-F.
Parte demandante: Santander Consumer EFC, S.A.
Procuradora: Doña María Pilar Luño Bordonada.
Parte demandada: Oscar Ramos Val.

«Fallo: Condono a Oscar Ramos Val a abonar a Santander Consumer EFC, S.A., la suma de 15.259,79 euros de principal, más los intereses moratorios pactados y las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal abierta en Banesto, lo que deberá ser acreditado al formalizarlo. En caso de que se inadmita el recurso o se confirme la resolución recurrida, el recurrente perderá el depósito, al que se dará el destino previsto legalmente; si se estimare total o parcialmente, se le reintegrará.

Líbrese y únase certificación literal de las actuaciones, incluyéndose el original, en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Se significa que la publicación ha sido interesada por la parte actora Santander Consumer EFC, S.A., acordándose la publicación a su costa.

Zaragoza, a trece de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial.

Juzgados de lo Contencioso Administrativo

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.113

Cédula de notificación

Doña Isabel Blasco Beltrán, secretaria judicial del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de entrada en domicilio número 284/2012, seguidos a instancia del Ayuntamiento de Zaragoza contra Pescados Lopemar, S.L., se ha dictado la siguiente y literal:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Isabel Blasco Beltrán. — En Zaragoza, a 3 de octubre de 2012. — Presentada por la procuradora doña Sonia Salas Sánchez, representación procesal del Ayuntamiento de Zaragoza, solicitud de autorización judicial de entrada de fecha 13 de septiembre de 2012 en "la oficina o cuarto cerrado con llave del puesto número 17 del mercado mayorista de pescados de Mercazaragoza", del que es titular Pescados Lopemar, S.L., con el fin de proceder a la ejecución forzosa del decreto de fecha 13 de junio de 2012 del concejal de Mercados y Consumo, que declara extinguida la autorización de venta otorgada a Pescados Lopemar, S.L., y visto que cumple los requisitos formales previstos en la ley, acuerdo:

—Dar traslado al Ministerio fiscal y a Pescados Lopemar, S.L., para alegaciones por plazo de diez días, con copias de la solicitud y documentos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde siguiente al de su notificación.

La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pescados Lopemar, S.L., y a su administrador Mario Gonzalo García Vela, expido la presente, que se remitirá al BOPZ para su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 de la LEC, con la advertencia de que no se volverá a practicar ninguna otra notificación, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso.

Zaragoza, a veinticuatro de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Isabel Blasco Beltrán.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.160

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Roberto Monzón Guallar contra Alberto Sancho Carbó, Olga Martínez Romance y Ocho 17 Eficiencia Energética, S.L., registrado con el número de procedimiento ordinario 708/2012, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Ocho 17 Eficiencia Energética, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 (situado en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta) el día 14 de febrero de 2013, a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tri-

bunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ocho 17 Eficiencia Energética, S.L., se expide de la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 979**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 101/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro José Campos García contra la empresa Asador Los Maños, S.C., Enrique José Blasco Monforte y Javier Terraza Bagüés, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 3 de diciembre de 2012, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría y frente a la que caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asador Los Maños, S.C., Enrique José Blasco Monforte y Javier Terraza Bagüés, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 980**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 15/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Susana Moranchel Rosa contra la empresa Rango 2009, S.L., y Servihotur 2009, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 22 de enero de 2012, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría y frente a la que caben los siguientes recursos:

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rango 2009, S.L., y Servihotur 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 981**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 135/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Alberto González Rodríguez contra la empresa Explotaciones Centros Dream Gym, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por José Alberto González Rodríguez contra Explotaciones Centros Dream Gym, S.L., y en su virtud, condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 2.794,66 euros, más el interés del 10% por mora.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón, y en los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno [art. 191.2 g) LJS], lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Centros Dream Gym, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 983**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 218/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Cabrera Malo contra la empresa SIE Construcciones y Gremios Puyuelo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada SIE Construcciones y Gremios Puyuelo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.444,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banesto 00308005400000000000, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SIE Construcciones y Gremios Puyuelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintuno de enero de dos mil trece. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 984**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 279/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Esteban Martínez Aguado y Alfredo Esteban Erles contra la empresa Encofrados y Obras Sport, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Esteban Martínez Aguado y Alfredo Esteban Erles frente a Encofrados y Obras Sport, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.895,11 euros en concepto de principal, más otros 1.583 euros que se fijan provisionalmente